



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

---

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN PARA LA  
PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE FUENTE CANTOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE  
2021.**

A los efectos oportunos y de transparencia previstos en el artículo 47.7 de la Ley 7/2017 de 1 de Agosto de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, se hace pública la Resolución de 16 de Julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN PARA LA  
PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS CELEBRADA EL DIA 16  
DE JULIO DE 2021.**

Visto que con fecha 16 de julio de 2021 se reúne el Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, con motivo de la realización del tercer ejercicio prueba práctica, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Visto que por parte del Tribunal se realiza la siguiente prueba práctica y se establecen los siguientes criterios de baremación:





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

## ENUNCIADO A

Belén, miembro de la Unidad de Protección y Atención Social de la Policía Municipal de Pamplona, fue informada por la Cabo 003, su superior, de una petición de colaboración de la Policía Foral de Navarra.

A tal efecto recibió un informe interno de la Cabo que recogía datos de una investigación policial, así como el nombre, apellidos, domicilio y antecedentes penales de una persona, informe elaborado para conocimiento exclusivo de los componentes de la Unidad, y que no debía ser divulgado.

El informe se refería a unos hechos denunciados consistentes en que un varón, con antecedentes de pederastia, había intentado convencer a un menor para que fuera a su casa.

Belén hizo una fotografía del informe y lo remitió vía Whatsapp a su marido Remigio, policía nacional, y éste a su vez a Sebastián, policía nacional, quien a su vez lo remitió a su exmujer Martina, agente de la policía foral de Navarra, quien –tras cortar parcialmente el mensaje, para evitar que se conociera su origen– envió la fotografía del documento a un grupo de Whatsapp compuesto de madres de niños del colegio, iniciándose a partir de ese momento una difusión masiva del documento, que afortunadamente no causó daño para la causa pública.

### ENUNCIADO A

**Indique cuál es el delito, el artículo del Código Penal que lo tipifica y, en su caso, también el apartado del mismo.**

- Delito: **Revelación de secretos.**
- Artículo: **417 del Código Penal.**
- Apartado: **1.**

**Puntuación: 1,5 puntos si la respuesta es correcta y completa.**

**Indique cuál es la pena-tipo, regulación legal para su imposición el artículo del Código Penal que la establece y, en su caso, también el apartado del mismo:**

- Pena: **Multa de doce a dieciocho meses e inhabilitación especial para empleo y cargo público por tiempo de uno a tres años.**
- Artículo: **417 del Código Penal.**
- Apartado: **1.**

**Puntuación: 1,5 puntos si la respuesta es correcta y completa.**





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

## ENUNCIADO B

Rosendo, en su condición de Alcalde de Madroñera, concedió personalmente un total de dieciocho licencias de obras que, aunque formalmente tenían por objeto la realización de obras menores, propias de terrenos rústicos (habitación para aperos de labranza, naves de uso ganadero, gallinero, o finalidades semejantes), al final, en la práctica, daban lugar a construcciones de tipo residencial, prohibidas por la ordenación territorial y urbanística vigente, por tratarse de suelo no urbanizable de especial protección agrícola. Rosendo era perfecto conocedor de que estaba concediendo licencias contrarias a las normas urbanísticas vigentes, incluso sugería a los interesados que solicitaran meramente licencia de obras menores que, sin problema alguno, les sería concedida, para dar cobertura a lo que éstos realmente quisieran realizar.

### ENUNCIADO B

**Indique cuál es el delito, el artículo del Código Penal que lo tipifica y, en su caso, también el apartado del mismo.**

- **Delito: Delito contra la ordenación del territorio en su modalidad de prevaricación urbanística**
- **Artículo: 320 del Código Penal.**
- **Apartado: 2 en relación con el apartado 1.**

**Puntuación: 1,5 puntos si la respuesta es correcta y completa.**

**Indique cuál es la pena-tipo, el artículo del Código Penal que la establece y el apartado del mismo:**

- **Pena:**
  - **La del 404 del Código Penal:**  
*(Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de nueve a quince años)*
  - y
  - **Prisión de un año y seis meses a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.**
- **Artículo: 320 del Código Penal.**
- **Apartado: 2.**

**Puntuación: 1,5 puntos si la respuesta es correcta y completa.**





## ENUNCIADO C

Sonia se dirigía a su domicilio cuando fue abordada por Jesús, quien tras colocarle en el cuello una navaja, le dijo en tono enérgico y amenazante *“No me mires, no me mires y dame todo lo que tengas”*. La mujer le entregó la cartera que portaba y doscientos euros que llevaba. Ante ello, Jesús insistió diciéndole *“Vamos, vamos, que tienes que llevar más dinero”*, procediendo acto seguido a registrarle los bolsillos, la ropa y el bolso de la joven, comprobando la inexistencia de cantidad dineraria, por lo que procedió a devolverle la cartera y los doscientos euros y la cartera, desistiendo así de la ejecución de la acción iniciada.

Aprovechando la soledad del lugar y movido por un ánimo lúbrico, Jesús arrojó el arma a un arroyo cercano y, a continuación, metió sus manos debajo de la camiseta de la joven y, tras quitarle el sujetador, comenzó a manosearle los pechos, cosa que no pudo impedir Sonia al estar atemorizada e inmóvil por la existencia de la navaja.

*Nota: a juicio del Tribunal de la oposición, en los hechos de este Enunciado C, Jesús ha podido cometer dos delitos, que los opositores deberán identificar del modo siguiente:*

### ENUNCIADO C - DELITO 1

**Indique cuál es el delito, el artículo del Código Penal que lo tipifica y, en su caso, también el apartado del mismo.**

- **Delito: Coacciones.**
- **Artículo: 172 del Código Penal.**
- **Apartado: 1.**

**Puntuación: 1 punto si la respuesta es correcta y completa.**

**Indique cuál es la pena-tipo, regulación legal para su imposición el artículo del Código Penal que la establece y, en su caso, también el apartado del mismo:**

- **Pena: Prisión de seis meses a tres años o multa de doce a veinticuatro meses.**
- **Artículo: 172 del Código Penal.**
- **Apartado: 1.**





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Puntuación: **1 punto** si la respuesta es correcta y completa.

#### ENUNCIADO C - DELITO 2

**Indique cuál es el delito, el artículo del Código Penal que lo tipifica y, en su caso, también el apartado del mismo.**

- Delito: **Agresión sexual.**
- Artículo: **178 del Código Penal.**
- Apartado: **NO.**

Puntuación: **1 punto** si la respuesta es correcta y completa.

**Indique cuál es la pena-tipo, regulación legal para su imposición, el artículo del Código Penal que la establece y, en su caso, también el apartado del mismo:**

- Pena: **Prisión de uno a cinco años.**
- Artículo: **178 del Código Penal.**
- Apartado: **NO.**

Puntuación: **1 punto** si la respuesta es correcta y completa.

Visto que una vez calificadas las pruebas por parte del Tribunal de Selección se obtienen los siguientes resultados:

ASPIRANTES	RESULTADOS
Canchales Frago Francisco Jesús	3.5
Carrion Tabales Cristofer	1
Cortés Colchón David	2
Domínguez Tardío Alberto	2
Fernández Fernández Saray	1
Fernández García José María	1





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

González Cortés Manuel	1
Hernández Fabián Manuel	1.5
Hernández Matamoros Antonio M	4
Jiménez Corrales Raúl	1.5
López Rey Víctor Manuel	5
López Rico Almudena	0
Mateo Robles Carlos José	3
Mateos Gil Santiago	2
Montaño Moñiz Manuel	5
Praça Sansegundo Jesús Manuel	4
Romero Caballero Eugenio	3
Vélez Rodríguez Juan	0
Vicente Muñoz César	5

Por parte del Tribunal de Selección, se acuerda por unanimidad.

**Primero:** Calificar como APTOS, tras la celebración de la prueba práctica a las que se refieren las bases que rigen la convocatoria a los/as siguientes aspirantes:

ASPIRANTES	RESULTADOS
López Rey Víctor Manuel	5
Montaño Moñiz Manuel	5
Vicente Muñoz César	5

**Segundo:** Conceder a los aspirantes un plazo hasta las 14:00 horas del día 20 de julio de 2021, a los efectos de presentación de las reclamaciones que estimen convenientes, las cuales se dirigirán al correo: [secretaria@fuentedecantos.es](mailto:secretaria@fuentedecantos.es), transcurrido el cual se publicará el correspondiente anuncio con las calificaciones definitivas de la prueba práctica.

**Tercero:** Hacer pública la presente Resolución a los efectos oportunos y de transparencia previstos en el artículo 47.7 de la L 7/2017 de 1 de





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

agosto de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, señalando los recursos procedentes.

**Cuarto:** Convocar a los/as aspirantes que hayan superado el tercer ejercicio para la realización de la prueba psicotécnica, que se llevará a cabo en Fuente de Cantos en el "Centro de Asociaciones" sito en Travesía Paseo de Extremadura s/n el día 26 de julio de 2021, a las 18:00 horas. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I., bolígrafo, mascarilla y Declaración responsable, así como respetar las condiciones higiénico-sanitarias previstas legalmente.

**Quinto:** Convocar al Tribunal para el día 26 de julio a las 17:30 horas, en el "Centro de Asociaciones" sito en Travesía Paseo de Extremadura s/n de Fuente de Cantos para la realización de la citada prueba psicotécnica.

En Fuente de Cantos, a 16 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL".

En Fuente de Cantos, a 16 de julio de 2021.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Fdo. M<sup>a</sup> Remedios Jara Domínguez.

